Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 00003 -2013/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 0 3 ENE 2013

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000440-2012/GOB.REG.TUMBES-P., de fecha 30 de Julio del 2012 y MEMORANDO N° 004-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 03 de Enero del 2013;

CONSIDERANDOS:

Que, acorde al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, a tenor de lo dispuesto en el Art 21 de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales se prescribe como atribución del presidente Regional..., inciso C) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 000440-2012/GOB.REG.TUMBES-P., de fecha 30 de Julio del 2012, se designó en el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local — Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4, J.L. 40 horas, al Lic. Percy Gerardo Urbina Yacila, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 00003 -2013/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 10 3 ENE 2013

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM., establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad. En éste último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, con Memorando No. 004-2013/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 03 de Enero de 2013, el Presidente del Gobierno Regional de Jumbes, dispone a la Secretaría General Regional se proyecto la resolución de ando sin efecto la designación en el cargo de Director de la Unidad de Sestión Educativa Local Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4, J.L. 40 horas, Lic. Percy Gerardo Urbina Yacila; disponiendo además se elabore el acto resolutivo conforme a Ley.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 – Ley ánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR LA DESIGNACIÓN del Lic. Percy Gerardo Urbina Yacila en el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local —



Copia fiel del Original PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL TEC. ADM. H ALBERT № 000003 -2013/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, .0 3 ENE 2013

Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4, J.L. 40 horas, a partir de la expedición de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

IDEL VINAS DIOSES